



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-122/2021

RECURRENTE:
LUIS FELIPE LEDEZMA GIL

ÓRGANO RESPONSABLE:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE
EN MEXICALI Y OTRAS
AUTORIDADES

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a cuatro de junio de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las doce horas con veinticuatro minutos del cuatro de junio del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito original signado por el recurrente Luis Felipe Ledezma Gil, constante en una foja útil; por medio del cual solicita copia certificada de la totalidad del recurso de inconformidad RI-122/2020, y solicita que estas sean remitidas al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaria de Hacienda, para que obren dentro del expediente SH/126/2021. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta al expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza la expedición de las copias solicitadas, las cuales deberán ser reproducidas en el servicio de fotocopiado externo que designe la promovente, dado que el volumen excede la cantidad de veinte fojas que aluden las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública citadas; para lo cual se designará personal que acuda con persona autorizada al lugar elegido para las reproducciones respectivas en horario hábil, y una vez certificadas las

que obren en original, se haga entrega de las mismas previa identificación y razón de recibido que se asiente en autos del promovente y/o autorizado.

TERCERO.- Informándose a su vez que el expediente RI-122/2020, se le expedirá copias certificada, una vez el expediente en mención sea devuelto a este Tribunal, toda vez que el expediente original se encuentra en Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de impugnación interpuesta; por lo anterior, una vez recibido el expediente original procédase a la entrega de las copias solicitadas en los términos precisados con antelación.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

